

DECRETO DE ALCALDIA N° 466 / 2022.

22 FEB. 2022

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se suscribió contrato de comodato con el Club de Golf Cachagua y Sociedad Anónima de Deportes Cachagua, con la finalidad de dar en comodato las instalaciones del Club de Golf Cachagua, según las condiciones contempladas en el contrato, para el uso de los establecimientos educacionales municipales de la comuna.
2. Que, el contrato de comodato tiene una vigencia desde el 21 de marzo de 2022 por el término de 1 año
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE COMODATO entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y el **CLUB DE GOLF CACHAGUA** y **SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPORTES CACHAGUA**, suscrito con fecha 15 de febrero de 2022, con vigencia de 1 año contado desde el 21 de marzo de 2022.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DAEM
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / CTM /

